

En Bilbao, a 21 de junio de 2021

Estimada empresa asociada,

El sábado 19 de junio fue publicado en el BOPV el DECRETO 30/2021, de 18 de junio, del Lehendakari, de segunda modificación del Decreto 23/2021, de 7 de mayo, sobre **medidas de prevención para contener la propagación de infecciones causadas por el SARS-CoV-2.**

NORMATIVA:

<https://www.euskadi.eus/y22-bopv/es/bopv2/datos/2021/06/2103514a.pdf>

El presente Decreto surtió efectos a partir del momento de su publicación en el Boletín Oficial del País Vasco. Las medidas podrán prorrogarse, modificarse o dejarse sin efectos en el plazo de 20 días, sin perjuicio de que resulte procedente o necesaria cualquier readecuación con anterioridad a dicha fecha.

Con el presente Decreto se procede a revisar y a actualizar medidas de diversa naturaleza para hacer frente a la expansión del virus, de las cuales, para el sector de comercio, tienen incidencia las siguientes:

MEDIDAS GENERALES Y DE PREVENCIÓN

Se prorrogan las medidas generales y de prevención, sobre seguridad e higiene, distancia mínima interpersonal y uso de mascarillas.

MEDIDAS ESPECÍFICAS EN MATERIA DE SALUD PÚBLICA

Quedan determinadas las medidas que a continuación se citan, y prorrogadas el resto de medidas del anterior decreto, en los siguientes términos generales:

- El horario límite de cierre que se encuentre establecido para todas las actividades comerciales, sociales y culturales **se amplía hasta las 02:00 horas**, sin perjuicio de su ajuste al horario que proceda, incluso más temprano, cuando exista una regulación ordinaria de horarios aplicable al respecto.
- El **aforo máximo** permitido en las diversas actividades se sitúa en el **60%** para todos los locales e instalaciones, salvo en las que se aplique una limitación específica.

Esperando que sea de tu interés, recibe un cordial saludo,